



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ALCALDÍA

APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

D. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, (GRANADA)

HACE SABER:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de esta Alcaldía número 2024-0530, de fecha 24 de julio de 2024, ha sido aprobado inicialmente el siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de Acuerdo Aprobación:

- Inicial

Órgano que acuerda la aprobación y la información publica

- Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar

Tipo de Acto Administrativo

- Resolución de Alcaldía

Fecha del acuerdo

- 24/07/2024

Instrumento Urbanístico:

- Instrumento Complementario de Ordenación Urbanística. Estudio de Detalle

Expediente sometido a información publica:

- Expediente Municipal 895/2024

Ámbito de aplicación:

- Parcela en suelo urbano destinada a uso de equipamiento comunitario procedente del desarrollo de las unidades de ejecución UE4 y UE5 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Dílar.

Municipio:

- Dílar

Provincia:

- Granada

Identidad del Promotor:

- Ayuntamiento de Dílar

Técnico Redactor:

- Servicios Técnico Municipal del Área de Urbanismo.

Duración del periodo de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado:

- Veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Granada

Lugar y horarios de consulta:

- Oficinas físicas del Ayuntamiento de Dílar, sitas en Calle Agua núm. 9 de Dílar en horario de 9 a 14 horas en días hábiles.

Sede Electrónica para presentación de alegaciones, sugerencias y otros documentos:

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dílar y, en su caso Registro Físico del Ayuntamiento de Dílar sito en Calle Agua número 9 de Dílar.

Instrumento sometido a tramitación ambiental:

- NO

SEGUNDO.- No quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Dílar.

CUARTO.- El presente edicto servirá de llamamiento personal al trámite de audiencia e información pública para los propietarios y titulares de terrenos desconocidos o respecto de los cuales se ignore su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre

En Dílar, a 24 de Julio de 2024

Firmado por el Alcalde: José Ramón Jiménez Domínguez